

## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON OCASIÓN AL INFORME DE LA AUDITORÍA ESPECÍFICA A LOS RECURSOS NACIÓN VINCULADOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN “ACTUALIZACIÓN EN LÍNEA DE LAS BASES DE DATOS PARA EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO A NIVEL NACIONAL”

### OBJETO

Evaluar la efectividad de las acciones de mejora propuesta en el plan de mejoramiento internos y externos que se hayan suscrito asociados a los hallazgos identificados en Informe de la Auditoría Específica a los Recursos Nación Vinculados al Proyecto de Inversión “Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”.

### MARCO NORMATIVO

- Procedimiento de Formulación y Seguimiento a planes de mejoramiento, Código: MP - CNGI - PO - 04 - PR - 01, Versión 3, Fecha: 02 - 11 - 2021
- Políticas de operación para el procedimiento de Formulación y Seguimiento a planes de mejoramiento, MP - CNGI - PO - 04 - PR - 01 - PP - 01, Versión: 02, Fecha: 27 - 05 - 2021.
- Guía para el seguimiento a la efectividad de las acciones. Código: MP - CNGI - PO - 04 - PR - 01 - GI - 02, Versión: 01, Fecha: 15 - 07 - 2021
- Estrategia de la implementación de la política pública de catastro multipropósito, Documento CONPES 3859 del 13 de junio de 2016, Documento CONPES 3958 del 26 de marzo del 2019; Documentos CONPES 3951 del 26 de noviembre de 2018.
- Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural -Urbano
- Reglamento Operativo –ROP, versión 2
- Normativa general y disposiciones en materia del sistema de planeación, el sistema presupuestal, sistema financiero y el régimen de los bancos de programas y proyectos de inversión, así como lo reportado por la Entidad a través del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión Nacional (SPI).
- La normativa interna (procesos, caracterización, procedimientos, indicadores, riesgos) en la entidad de competencia de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras; y lo relacionado con Tecnologías de la Información en lo que se requiera.
- Informes Auditoría Interna y Externa
- Demás normas aplicables al objeto del informe

### ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

Evaluar la efectividad de las acciones de los planes de mejoramiento externos e internos que se hayan suscrito asociados a los hallazgos identificados en Informes de Auditoría Específica realizada por la Oficina de Control Interno, a los Recursos Nación Vinculados al Proyecto de Inversión “Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”, radicado el día 17 de diciembre del 2021 mediante radicado SNR2021IE017402, teniendo en cuenta la evidencias documentales cargadas en la One-Drive y aquellas suministradas por el sujeto auditado; así mismo, el seguimiento a la efectividad del Plan de Mejoramiento Contraloría General de la Republica frente a los hallazgos relacionados con la ejecución de recursos nación, de igual forma, verificar el cumplimiento de las acciones emprendidas por la Entidad en razón a los hallazgos identificados por la Auditoría Externa (Ernest & Young Audit S.A.S.); lo anterior, con corte al mes de septiembre del 2022.

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 07  
03 - 12 - 2020

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

## FUENTES DE INFORMACIÓN

La descripción de los avances al cumplimiento de las acciones de mejora propuesta en el Plan de Mejoramiento institucional, son producto de la evaluación realizada a las evidencias e información suministrada por la Delegada de Tierras, a fin de establecer el logro de los compromisos adquiridos en atención a mitigar los hallazgos detectados en el informe de auditoría específica realizada por la Oficina de Control interno de Gestión a los Recursos Nación Vinculados al Proyecto de Inversión “Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”.

## METODOLOGIA

El presente informe, se realizó teniendo en cuenta las evidencias y/o soportes documentales suministrados por el la Delegada de Tierras como responsable del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con ocasión al Informe de Auditoría Especifica realizado a los recursos nación previstos para la ejecución del programa; hecho del cual se desprende la verificación a la ejecución de las actividades definidas en cumplimiento a la acciones propuestas en atención a cada uno de los hallazgos detectados por la Oficina de Control interno de Gestión a través del ejercicio auditor practicado a la vigencia 2020 y 2021 con corte al mes de abril.

De otra parte, se efectuó el seguimiento a la efectividad del Plan de Mejoramiento suscrito con Contraloría General de la República-CGR, sobre aquellos hallazgos detectados que involucren la ejecución de recursos nación del proyecto de inversión “Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”; de igual forma, establecer la efectividad del Plan de Acción formulados en respuesta al Informe de la Auditoría Externa realizado a la vigencia 2021 por parte de la firma Ernst & Young Audit S.A.S.

## DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Para efectos de realizar el informe interno de seguimiento y verificación a las acciones de mejora propuestas en los tres (3) Planes de Mejoramiento señalados, se tuvo en cuenta lo establecido en la Guía para el seguimiento a la efectividad de las acciones, Políticas de Operación y Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento; bajo este contexto, se procedió a evaluar la información y las evidencias suministradas por parte de la Delega de Tierra y equipo de trabajo en reunión virtual realizadas en el mes de septiembre y noviembre<sup>1</sup> del presente año, además de la información proporcionada mediante correo institucional y aquella cargada en la carpeta compartida en la One-Drive, en atención a establecer avances al mes de septiembre del 2022 sobre el cumplimiento de cada una de las acciones planificadas entre los tiempos establecidos.

Conforme a la revisión efectuada al Plan de Mejoramiento Institucional, se evidenció la suscripción de las acciones de mejora con ocasión a los hallazgos originados por la Auditoría Especifica a los recursos nación involucrados en el Proyecto de Inversión “Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”, cuyo alcance comprendió la vigencia 2020 y la vigencia 2021 con corte al mes de abril; sobre el particular, producto del proceso auditor se detectaron 11 hallazgos; pronunciamiento de efectividad que se detalla a continuación:

<sup>1</sup> Microsoft teams el día 20 septiembre, 15 noviembre de 2022.

## EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Actividad	Unidad de Medida	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2022
20220723	Se evidenció una baja ejecución de los recursos del crédito apropiados para la vigencia 2020, teniendo en cuenta que de \$14.180.348.849 solo se comprometieron \$6.848.750.958, equivalente al 48,30%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los \$4.443.513.533, que representan 65%, lo cual conllevó a que se constituyeran reservas por 2.405.237.425, equivalente al 16,96%, situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte del gerente de proyecto, ocasionando una pérdida por apropiación de recursos por \$7.331.597.89148, equivalente al 52% de la apropiación definitiva, colocando en riesgo el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, por cuanto pudieren no haberse atendido la totalidad de actividades planificadas, en razón a que algunos compromisos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado en la vigencia, contraviéndose de esta forma el principio de programación presupuestal establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003.	Solicitar al despacho del Superintendente de Notariado y Registro la separación de los recursos asociados a créditos con banca internacional del proyecto de inversión a través del cual se encuentra asociado el recurso (14)	Oficio radicado	<p>De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, <u>no es posible evaluar la efectividad de acciones propuestas, teniendo en cuenta que el hallazgo presenta acciones de mejora en ejecución o en desarrollo al corte del periodo de seguimiento</u>; no obstante, se evidenció ineffectividad en otras acciones de mejora, toda vez que existen entre otras soportes que no corresponden a la unidad de medida definida, así mismo, se observó fechas finales anteriores a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento; situaciones que son descritas continuación teniendo en cuenta la verificación de los soportes de avance cargados a la carpeta compartida (one-drive) para cada una de las acciones de mejora propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aunque se presentó oficio de solicitud ante el representante legal de la entidad como cumplimiento a la acción propuesta; la misma no es suficiente para eliminar la causa del hallazgo, por ende no es efectiva; se recomienda a la Delgada de Tierras, efectuar el seguimiento a la respuesta, en función de asegurar el alcance de la actividad, la cual está orientada a la separación de los recursos asociados a créditos con banca internacional del proyecto de inversión a través del cual se encuentra asociado el recurso (14).</li> <li>Se observó la realización de tres (3) capacitaciones realizadas en el mes de agosto del presente año frente aspectos relacionados con la gestión del programa (Planificación, Seguimiento y Monitoreo, Financiero y Adquisiciones).</li> <li>Se reportan dos (2) soportes como avance al desarrollo de la acción de mejora propuesta, sin embargo, es importante resaltar que, las mismas no corresponden a un informe de seguimiento a los planes de acción que cumplan con los tiempos establecidos en los procesos contractuales que se adelantan con los recursos asociados al crédito; la primera hace referencia a una oficio de respuesta del mes de agosto del 2022 a la coordinadora del crédito en la SNR, sobre el avance del contrato BM018 de 2021; y la segunda corresponde al informe de intervención de oficinas con corte al mes de agosto del 2022 del contrato BM-006-2021 por parte del contratista Prodygytek SAS; por lo anterior, si bien los documentos aportados, pudieren relacionar información relevante sobre la ejecución contractual de algunos de los contratos ejecutados con recursos nación de la vigencia 2021, es indispensable para la entidad, contar con informe de seguimiento que permita establecer el cumplimiento de los planes de acción de cada uno de los compromisos adquirido en virtud de ejercer control y seguimiento sobre los recursos nación.</li> <li>Aunque se presentó la resolución modificación Unidad de Gestión en cumplimiento a la acción propuesta; esta es una obligación adquirida por la entidad a través del Reglamento Operativo del Proyecto con su primera versión desde el mes de octubre del 2019, por lo anterior, se contraviene la política de operación No. 33 de planes de mejoramiento, cuyas fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento el cual fue corresponde al mes de julio del 2022 (Rad.</li> </ul>
		Realizar 3 capacitaciones para los funcionarios de la SNR sobre ejecución de programas con recursos de banca multilateral	Listas de asistencia de socialización	
		Verificar que los planes de acción que cumplan con los tiempos establecidos en los procesos contractuales que se adelantan con los recursos asociados al crédito.	Informe de seguimiento	
		Contratar los miembros de la Unidad de Gestión: Especialista Financiero, Especialista de adquisiciones, Especialista de Planeación y Monitoreo, Coordinador administrativo, Coordinador Técnico, Coordinador del Proyecto.	resolución modificación Unidad de Gestión	
		Establecer un seguimiento a las actividades y compromisos establecidos en los planes de adquisiciones del proyecto de catastro multipropósito con recursos de banca	Informe de seguimiento	
Realizar el seguimiento y reporte mensual del acuerdo de desempeño	Reporte de acuerdo de desempeño			

				<p>SNR2022IE010854), por lo anterior, no es posible emitir un pronunciamiento de efectividad de la acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentan los tableros de seguimiento presentados como avance al desarrollo de la acción propuesta, los cuales permiten establecer seguimiento sobre las actividades y compromisos establecidos en los planes de adquisiciones del proyecto de catastro multipropósito con recursos de banca; no obstante, se recomienda considerar la actualización del formato de acuerdo la ejecución de recursos, en función de mitigar la causa generadora del hallazgo identificado para lograr su efectividad.</li> <li>Se presentó como avance al desarrollo de la acción, reportes de acuerdo de desempeño de la vigencias, los cuales permiten establecer seguimiento sobre cumplimiento mensual de las actividades estratégicas de dos (2) proyectos de inversión a cargo de la Delegado de Tierra, a partir de los programado y ejecutado (comprometido y obligado), no obstante, se recomienda considerar la actualización del formato de acuerdo la ejecución de recursos, en función de mitigar la causa generadora del hallazgo identificado para lograr su efectividad.</li> </ul> <p>Consecuente con lo anterior, la efectividad de las acciones de mejora propuestas se tendrá en cuenta a través del informe de seguimiento y evaluación que se realice en la vigencia 2023 a los recursos nación del proyecto.</p>
20220724	<p>Resultado del análisis de la ejecución de recursos del crédito con corte al mes de abril del 2021, se evidenció que de una apropiación vigente de \$36.155.302.030, se han comprometido \$419.107.000, que representa 1,16%, reflejando en consecuencia una baja ejecución al primer cuatrimestre de la vigencia 2021, hecho que advierte de posibles demoras o retrasos en los cronogramas contractuales establecidos en la plan de adquisiciones aprobado para el presente año, así como generar un alertar de modificación de los planes financieros o flujo de caja proyectados para la vigencia 2021, además de contemplar la verificación de los cronogramas contractuales dado los tiempos que exige la aplicación de los procedimientos de los bancos, en virtud de evitar una posible reducción del presupuesto y que se presente la materialización del riesgo de pérdida de apropiación de los recursos, y en consecuencia se genere el incumplimiento de las metas y objetivos institucionales fijados a través de la ejecución de los recursos del crédito con la banca multilateral</p>	<p>Solicitar al despacho del Superintendente de Notariado y Registro la separación de los recursos asociados a créditos con banca internacional del proyecto de inversión a través del cual se encuentra asociado el recurso (14)</p> <p>Realizar 3 capacitaciones para los funcionarios de la SNR sobre ejecución de programas con recursos de banca multilateral</p> <p>Verificar que los planes de acción que cumplan con los tiempos establecidos en los procesos contractuales que se adelantan con los recursos asociados al crédito.</p> <p>Contratar los miembros de la Unidad de Gestión: Especialista Financiero, Especialista de Planeación y Monitoreo, Coordinador administrativo, Coordinador Técnico, Coordinador del Proyecto.</p> <p>Establecer un seguimiento a las actividades y compromisos establecidos en los planes de</p>	<p>Oficio radicado</p> <p>Listas de asistencia de socialización</p> <p>Informe de seguimiento</p> <p>resolución modificación Unidad de Gestión</p> <p>Informe de seguimiento</p>	<p>De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, <u>no es posible evaluar la efectividad de acciones propuestas, teniendo en cuenta que el hallazgo presenta acciones de mejora en ejecución o en desarrollo al corte del periodo de seguimiento</u>; no obstante, se evidenció ineffectividad en otras acciones de mejora, toda vez que existen entre otras soportes que no corresponden a la unidad de medida definida, así mismo, se observó fechas finales anteriores a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento; situaciones que son descritas continuación teniendo en cuenta la verificación de los soportes de avance cargados a la carpeta compartida (one-drive) para cada una de las acciones de mejora propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aunque se presentó oficio de solicitud ante el representante legal de la entidad como cumplimiento a la acción propuesta; la misma no es suficiente para eliminar la causa del hallazgo, por ende no es efectiva; se recomienda a la Delgada de Tierras, efectuar el seguimiento a la respuesta, en función de asegurar el alcance de la actividad, la cual está orientada a la separación de los recursos asociados a créditos con banca internacional del proyecto de inversión a través del cual se encuentra asociado el recurso (14).</li> <li>Se observó la realización de tres (3) capacitaciones realizadas en el mes de agosto del presente año frente aspectos relacionados con la gestión del programa (Planificación, Seguimiento y Monitoreo, Financiero y Adquisiciones).</li> <li>Se reportan dos (2) soportes como avance al desarrollo de la acción de mejora propuesta, sin embargo, es importante resaltar que, las mismas no corresponden a un informe de seguimiento a los planes de acción que cumplan con los tiempos establecidos en los procesos contractuales que se adelantan con los recursos</li> </ul>

		<p>adquisiciones del proyecto de catastro multipropósito con recursos de banca</p>	<p>Reporte de acuerdo de desempeño</p>	<p>asociados al crédito; la primera hace referencia a una oficio de respuesta del mes de agosto del 2022 a la coordinadora del crédito en la SNR, sobre el avance del contrato BM018 de 2021; y la segunda corresponde al informe de intervención de oficinas con corte al mes de agosto del 2022 del contrato BM-006-2021 por parte del contratista Prodygytek SAS; por lo anterior, si bien los documentos aportados, pudieren relacionar información relevante sobre la ejecución contractual de algunos de los contratos ejecutados con recursos nación de la vigencia 2021, es indispensable para la entidad, contar con informe de seguimiento que permita establecer el cumplimiento de los planes de acción de cada uno de los compromisos adquirido en virtud de ejercer control y seguimiento sobre los recursos nación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aunque se presentó la resolución modificación Unidad de Gestión en cumplimiento a la acción propuesta; esta es una obligación adquirida por la entidad a través del Reglamento Operativo del Proyecto con su primera versión desde el mes de octubre del 2019, por lo anterior, se contraviene la política de operación No. 33 de planes de mejoramiento, cuyas fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento el cual fue corresponde al mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), por lo anterior, no es posible emitir un pronunciamiento de efectividad de la acción.</li> <li>• Se presentan los tableros de seguimiento presentados como avance al desarrollo de la acción propuesta, los cuales permiten establecer seguimiento sobre las actividades y compromisos establecidos en los planes de adquisiciones del proyecto de catastro multipropósito con recursos de banca; no obstante, se recomienda considerar la actualización del formato de acuerdo la ejecución de recursos, en función de mitigar la causa generadora del hallazgo identificado para lograr su efectividad.</li> <li>• Se presentó como avance al desarrollo de la acción, reportes de acuerdo de desempeño de la vigencias, los cuales permiten establecer seguimiento sobre cumplimiento mensual de las actividades estratégicas de dos (2) proyectos de inversión a cargo de la Delegado de Tierra, a partir de los programado y ejecutado (comprometido y obligado), no obstante, se recomienda considerar la actualización del formato de acuerdo la ejecución de recursos, en función de mitigar la causa generadora del hallazgo identificado para lograr su efectividad</li> </ul> <p>Consecuente con lo anterior, la efectividad de las acciones de mejora propuestas se tendrá en cuenta a través del informe de seguimiento y evaluación que se realice en la vigencia 2023 a los recursos nación del proyecto.</p>
--	--	--	--	--

20220725	<p>Se detectaron debilidades en la planeación y ejecución del contrato BM-26 del 2020, por cuanto se estarían asegurando la totalidad de los recursos de la vigencia 2020 para ejecutar en la vigencia 2021 a través de constitución de reservas, luego no cumplir los requisitos legales de la Cuenta por Pagar No. 11020 del 31 de diciembre del 2020 del primer pago, ante la falta de recursos en el PAC Nación, resolviendo entonces constituir reservas no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones para el contrato con acta de inicio del 30 de diciembre del 2020, contraviniendo de esta forma el principio de anualidad que refiere el artículo 14 del Decreto 111 del 1996, así como lo establecido por el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente a la programación presupuestal; situación que advierte la falta de supervisión y expone debilidades en la responsabilidad de quien ejerce como gerente del proyecto ante la falta de seguimiento y control permanente de los recursos, así como incumplir lo establecido por la Circular No. 833 del 10 de diciembre del 2020, al gestionar el trámite de la factura No.FE44292 fuera del término para la radicación de cuentas de cobro por parte de los PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, según lo define el Numeral 2 del Ítems III PAGO A CONTRATISTAS; vulnerando de esta forma lo señalado por el manual de contratación y supervisión de la Entidad, dados los principios que promueven la Ley 80 del 1993, y demás reglamentaciones vigentes sobre la materia, así como contravenir los requisitos legales para la constitución de reservas de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015.</p>	<p>Socializar internamente en la OTI las actividades del proyecto de inversión, sus recursos y su alcance técnico y la metodología de banca multilateral a los supervisores de contratos.</p>	<p>Acta reunión de socialización y presentación del proyecto de inversión y plan de adquisiciones</p>	<p>De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, se evidenció inefectividad en las acciones de mejora luego de su verificación y revisión de los soportes presentados, sin embargo, para otras acciones de mejora propuesta, se evidenció su inefectividad, toda vez que los soportes no corresponden a la unidad de medida definida, así mismo, se observó fechas finales anteriores a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento; situaciones que son descritas continuación teniendo en cuenta la verificación de los soportes de avance cargados a la carpeta compartida (one-drive) para cada una de las acciones de mejora propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si bien, se evidenció listado de asistencia a la capacitación virtual realizadas en el mes de agosto del presente año frente a Adquisiciones con recursos de la Banca Multilateral donde participo personal de OTI, Delegada de Tierras y Unidad de Gestión del programa, no se observó, acta de la reunión de socialización, así como la presentación del proyecto de inversión y plan de adquisiciones, documento donde se establezca los recursos, su alcance técnico y la metodología de banca multilateral a los supervisores de contratos; por lo anterior, no se cumple la acción propuesta; situación por la cual se considera inefectiva.</li> <li>• Se presentó el PEP-POA aprobado versión No. 7 del 28 de julio del 2022 y el correo de no objeción a la actualización por parte del coordinador general del crédito (DNP) del 4 de agosto del 2022, como cumplimiento a la acción de mejora propuesta, sin embargo, no se evidenció informe de seguimiento semestral. Por lo anterior, no se cumple la acción propuesta, situación por la cual la acción se considera efectividad.</li> <li>• Se presentó como avance al desarrollo de la acción, el acta de capacitación realizadas en el mes de septiembre del presente año, frente a la socialización del manual de supervisión e interventoría a funcionarios de la OTI, por parte del grupo de control y seguimiento contractual, sin embargo, el alcance del tema tratado en la capacitación no contempla aspectos relacionados con la causa, "articulación entre las áreas para ejecutar proyectos de banca multilateral y seguimiento de avances". Por lo anterior, no se cumple la acción propuesta; situación por la cual se considera inefectiva.</li> <li>• Se presentó como avance al desarrollo de la acción, el documento o reporte de actualización de la versión de la herramienta Clarty PPM, sin embargo, se observó que la misma fue actualizada en el mes de mayo del presente año, luego de realizar los ajustes de acuerdo con los planes de trabajo aprobados, sobre el particular, esta actualización se realizó previo a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento. De igual manera, según el alcance de la acción formulada, no se evidenció soporte de la "construcción de un esquema de portafolios de proyectos de la OTI". De otra parte, se presentan soportes que no corresponde a la unidad definida, como acta de seguimiento del mes de agosto del 2022, frente al estado de la herramienta, donde consigna los avances desde el mes de mayo a agosto, así como correo de donde se convocó en el mes de</li> </ul>
		<p>Definir el POA del proyecto y su seguimiento.</p>	<p>POA aprobados e informe de seguimiento semestral</p>	
		<p>Socializar capacitaciones a funcionarios de la OTI relacionadas con los temas de Supervisión de contratos.</p>	<p>Acta reunión de socialización</p>	
		<p>Actualizar la versión de la herramienta tecnológica para la ejecución de proyectos y construcción de un esquema de portafolios de proyectos de la OTI</p>	<p>Documento o reporte actualización de la versión</p>	

				<p>agosto del 2022 en razón a capacitación sesión 1 sobre la herramienta Claryt PPM, presentación de la capacitación. Por lo anterior, se considera que la acción propuesta, no es suficiente para atacar la causa raíz y evitar la materialización del riesgo detectado, situación por la cual la acción se considera efectividad.</p> <p>Consecuente con lo anterior, la efectividad de las acciones de mejora propuestas se tendrá en cuenta a través del seguimiento y evaluación que se realice en la vigencia 2023 al plan de mejoramiento institucional.</p>
20220726	<p>Se evidenció la falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del líder responsable (Gerente de proyecto) o quien ejerce la supervisión de las Órdenes de Compra 54548 y 58782 del 2020, frente al oficio de justificación para la constitución de las reservas a 31 de diciembre 2020, toda vez que no es clara y amplia la razón excepcional por la cual se amerita constituir las reservas presupuestales, siendo además insuficiente e irregular la motivación identificada, hecho que generó la liberación de recursos de las dos (2) Órdenes de Compra el día 25 de enero del 2021 con radicado SNR2021IE00856 pese a ver reservados los recursos días antes, advirtiéndose de esta forma el incumplimiento de los requisitos legales para la constitución de reservas de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1996, 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, artículo 39 del Decreto 568 de 1996, artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, artículo 2.8.1.7.3.3. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015.</p>	<p>Socializar internamente en la OTI las actividades del proyecto de inversión, sus recursos y su alcance técnico y la metodología de banca multilateral a los supervisores de contratos.</p> <p>Socializar a los supervisores de contratos el manual de supervisión e interventoría de contratos de la SNR</p> <p>Realizar Seguimiento de las actividades de ejecución del contrato.</p>	<p>Acta de reunión de socialización y presentación del proyecto de inversión y plan de adquisiciones</p> <p>Capacitación realizada</p> <p>Informe de supervisión</p>	<p>De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de acciones propuestas, teniendo en cuenta que el hallazgo presenta una acción de mejora en desarrollo al corte del periodo de seguimiento; sin embargo, para otras acciones de mejora propuesta, se evidenció su ineffectividad, toda vez que los soportes no corresponden a la unidad de medida definida, así mismo, se observó fechas finales anteriores a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento; situaciones que son descritas continuación teniendo en cuenta la verificación de los soportes de avance cargados a la carpeta compartida (one-drive) para cada una de las acciones de mejora propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentó el soporte el listado de asistencia a la capacitación virtual realizadas en el mes de agosto del presente año frente al Adquisiciones con recursos de la Banca Multilateral donde participo personal de OTI, Delegada de Tierras y Unidad de Gestión del programa, en cumplimiento de la acción de mejora propuesta, sin embargo, no se observó el acta de la reunión de socialización, así como la presentación del proyecto de inversión y plan de adquisiciones, documento donde se establezca los recursos, su alcance técnico y la metodología de banca multilateral a los supervisores de contratos; por lo anterior, no se cumple la acción propuesta; situación por la cual se considera ineffectiva.</li> <li>Se evidencian dos (2) capacitaciones relacionadas con socializar el manual de supervisión SNR, (1. Pantallazo de correo de convocatoria en el mes de noviembre del 2021 y 2. Acta de reunión del mes de febrero del 2022 al interior de la Dirección de Contratos, sin embargo, ambas actividades fueron realizadas previo a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento; sobre el particular las dos (2) capacitaciones presentadas hacen parte de la gestión de la Dirección de Contratación en el marco de sus funciones y competencias, ahora este proceso no es responsable de la realización de la actividad propuesta; por lo anterior, no se cumple la acción propuesta; situación por la cual su ineffectividad.</li> <li>Se presentó como avance al desarrollo de la acción, un oficio como avance sobre el cumplimiento de la acción propuesta, sobre el particular, es importante resaltar que, las mismas no corresponden a un informe de seguimiento a los procesos contractuales que se adelantan con los recursos asociados al crédito; el documento hace referencia a una oficio de respuesta del mes de agosto del 2022 a la coordinadora del crédito en la SNR, sobre el avance del contrato</li> </ul>

				<p>BM018 de 2021; por lo anterior, si bien el documento aportado, pudieren relacionar información relevante sobre la ejecución contractual de los contrato ejecutado con recursos nación de la vigencia 2021, es indispensable para la entidad, contar con informe de seguimiento que permitan establecer el cumplimiento de las actividades ejecutadas de cada uno de los compromisos adquirido en virtud de ejercer control y seguimiento sobre los recursos nación. Por lo anterior, no son suficientes los soportes mitigar la causa del hallazgo, por ende, su ineffectividad.</p> <p>Consecuente con lo anterior, la efectividad de las acciones de mejora propuestas se tendrá en cuenta a través del seguimiento y evaluación que se realice en la vigencia 2023 al plan de mejoramiento institucional.</p>
20220727	<p>Falta de seguimiento y control del área de presupuestos y de quien ejerce la supervisión sobre los hechos que generen una afectación presupuestal en la Entidad en desarrollo de la vigencia fiscal, teniendo en cuenta que los reportes SIIF Nación generados al 30 de abril del 2021, no establecen la liberación de recursos de las reservas correspondiente a las Órdenes de Compra 54548 y 58782 del 2020, solicitadas del 25 de enero el 2021 de radicado SNR2021IE00856, advirtiendo además que dicha liberación no fue contemplada en el Acta No. 1 de cancelación de reservas constituidas a 31 de diciembre del 2020 del 26 de febrero del 2021. Situación que advierte el riesgo de incumplimiento de las políticas contables y políticas de operación relacionadas con el proceso contable en su versión No. 5 de la SNR, cuando se presente la extinción del compromiso u obligación fundamento de reservas Presupuestales y Cuentas por pagar, conforme lo establece el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, así como lo señalado en el artículo 39 Decreto 568 de 1996.</p>	<p>Socializar a los supervisores de contratos el manual de supervisión e interventoría de contratos de la SNR</p> <p>Realizar Seguimiento de las actividades de ejecución del contrato.</p>	<p>Capacitación</p> <p>Informe de supervisión</p>	<p>De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de acciones propuestas, teniendo en cuenta que una de ellas se encuentra en desarrollo al corte del periodo de seguimiento, sin embargo, para la otra acción de mejora propuesta, se evidenció su ineffectividad, toda vez que los soportes no corresponden a la unidad de medida definida, así mismo, se observó fechas finales anteriores a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento, situaciones que son descritas continuación teniendo en cuenta la verificación de los soportes de avance cargados a la carpeta compartida (one-drive) para cada una de las acciones de mejora propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidencio como soporte la realización de dos (2) capacitaciones relacionadas con socializar el manual de supervisión SNR, (1. Pantallazo de correo de convocatoria en el mes de noviembre del 2021 y 2. Acta de reunión del mes de febrero del 2022 al interior de la Dirección de Contratos, sin embargo, ambas actividades fueron realizadas previo a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento; sobre el particular las dos (2) capacitaciones presentadas hacen parte de la gestión de la Dirección de Contratación en el marco de sus funciones y competencias, ahora este proceso no es responsable de la realización de la actividad propuesta; por lo anterior, no se cumple la acción propuesta; situación por la cual su ineffectividad</li> <li>Se presentó como avance al desarrollo de la acción, un oficio como avance sobre el cumplimiento de la acción propuesta, sobre el particular, es importante resaltar que, las mismas no corresponden a un informe de seguimiento a los procesos contractuales que se adelantan con los recursos asociados al crédito; el documento hace referencia a una oficio de respuesta del mes de agosto del 2022 a la coordinadora del crédito en la SNR, sobre el avance del contrato BM018 de 2021; por lo anterior, si bien el documento aportado, pudieren relacionar información relevante sobre la ejecución contractual de los contrato ejecutado con recursos nación de la vigencia 2021, es indispensable para la entidad, contar con informe de seguimiento que permitan establecer el cumplimiento de las actividades ejecutadas de cada uno de los compromisos adquirido en virtud de ejercer control y seguimiento sobre los recursos nación.</li> </ul>



				<p>Por lo anterior, no son suficientes los soportes mitigar la causa del hallazgo, por ende, su ineffectividad.</p> <p>Consecuente con lo anterior, la efectividad de las acciones de mejora propuestas se tendrá en cuenta a través del seguimiento y evaluación que se realice en la vigencia 2023 al plan de mejoramiento institucional.</p>
20220728	<p>Se evidenció el incumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 3.11 y 3.12 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, por cuanto no se evidenció un análisis realizado por parte del Banco ni de la SNR en relación con el examen del contexto de los intereses generales del cliente (Prestatario-SNR), el proyecto y la obligación del Banco de velar por que se cumplieran los Principios Básicos de Adquisiciones frente a los contratos suscritos con la firma EMTEL S.A. -E.S.P, los cuales no guardan relación con el objeto del contrato SNR 001 de 2020; pues no existe evidencia del análisis que soporte que la necesidad de continuidad como la mejor opción, que no permitiera iniciar un proceso competitivo, pues no se evidenció soporte documental en el que se especifique la necesidad de mantener la continuidad desde el enfoque técnico, en razón a la experiencia adquirida y la responsabilidad profesional del mismo consultor; no existe evidencia que el trabajo previo de EMTEL, haya sido satisfactorio conforme se menciona en el oficio de no objeción al contrato negociado, toda vez que en SECOP II ni en los documentos contenidos en las carpetas compartidos la calificación de "Bueno", que se detalla en el Oficio CCO -1933 / 2020 del 17 de septiembre de 2020, como tampoco informes de supervisión que así lo detallaran. No existe evidencia respecto de las certificaciones de experiencia aportadas por el contratista, por medio de las cuales se pudiese verificar que efectivamente contaba con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica para la ejecución de los objetos contractuales, pues tal como se detalló en presente informe, EMTEL ejecutó actividades relacionadas con el suministro, instalación y mantenimiento de aires</p>	<p>Socializar internamente en la OTI las actividades del proyecto de inversión, sus recursos y su alcance técnico y la metodología de banca multilateral a los supervisores de contratos.</p> <p>Socializar a los supervisores de contratos el manual de supervisión e interventoría de contratos de la SNR</p> <p>Actualizar la versión de la herramienta tecnológica para la ejecución de proyectos y construcción de un esquema de portafolios de proyectos de la OTI</p>	<p>soporte de socialización y presentación del proyecto de inversión y plan de adquisiciones</p> <p>Acta o listado de asistencia</p> <p>Documento o reporte actualización de la versión</p>	<p>De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de las acciones propuestas, teniendo en cuenta que una de ellas se encuentra en desarrollo al corte del periodo de seguimiento, no obstante, frente a las otras acciones se evidenció su ineffectividad, toda vez que los soportes no corresponden a la unidad de medida definida, así mismo, se observó fechas finales anteriores a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento, situaciones que son descritas continuación teniendo en cuenta la verificación de los soportes de avance cargados a la carpeta compartida (one-drive) para cada una de las acciones de mejora propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si bien, se evidenció listado de asistencia a la capacitación virtual realizadas en el mes de agosto del presente año frente al Adquisiciones con recursos de la Banca Multilateral donde participo personal de OTI, Delegada de Tierras y Unidad de Gestión del programa, no se observó, acta de la reunión de socialización, así como la presentación del proyecto de inversión y plan de adquisiciones, documento donde se establezca los recursos, su alcance técnico y la metodología de banca multilateral a los supervisores de contratos; <u>por lo anterior, no se cumple la acción propuesta; situación por la cual se considera ineffectiva.</u></li> <li>• Se evidenció como soporte la realización de dos (2) capacitaciones relacionadas con socializar el manual de supervisión SNR, (1. Pantallazo de correo de convocatoria en el mes de noviembre del 2021 y 2. Acta de reunión del mes de febrero del 2022 al interior de la Dirección de Contratos, sin embargo, ambas actividades fueron realizadas previo a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento; sobre el particular las dos (2) capacitaciones presentadas hacen parte de la gestión de la Dirección de Contratación en el marco de sus funciones y competencias, ahora este proceso no es responsable de la realización de la actividad propuesta; por lo anterior, no se cumple la acción propuesta; <u>situación por la cual su ineffectividad</u></li> <li>• Se presento como avance al desarrollo de acción propuesta, el documento o reporte de actualización de la versión de la herramienta Clarty PPM, sin embargo, se observó que la misma fue actualizada en el mes de mayo del presente año, luego de realizar los ajustes de acuerdo con los planes de trabajo aprobados, sobre el particular, esta actualización se realizó previo a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento. De igual manera, según el alcance de la</li> </ul>

	<p>acondicionados, plantas eléctricas y UPS, así como servicios de administración y soporte para centros de cómputo y a su vez, servicios integrales para la organización, digitalización, conservación y administración de los archivos de la SNR, sin que haya una relación o conexión entre los mismos, es decir, que la suscripción de los contratos interadministrativos tuvieran como única justificación la naturaleza jurídica de EMTTEL. De lo anterior se colige, que conforme lo establece el numeral 3.12, para aquellos casos en los que la selección directa obedezca a la continuidad como factor esencial para la prestación del servicio, se requiere adicionalmente, justificar la necesidad de mantener la continuidad del enfoque técnico, la experiencia adquirida y la responsabilidad profesional del mismo consultor, de manera tal, que se logre evidenciar que es preferible seguir contratando al consultor inicial en vez de llevar adelante un nuevo proceso competitivo, siempre que el desempeño en el trabajo previo haya sido satisfactorio.</p>			<p>acción formulada, no se evidenció soporte de la "construcción de un esquema de portafolios de proyectos de la OTI". De otra parte, se presentan soportes que no corresponde a la unidad definida, como acta de seguimiento del mes de agosto del 2022, frente al estado de la herramienta, donde consigna los avances desde el mes de mayo a agosto, así como correo de donde se convocó en el mes de agosto del 2022 en razón a capacitación sesión 1 sobre la herramienta Claryty PPM, presentación de la capacitación. Por lo anterior, se considera que la acción propuesta, no es suficiente para atacar la causa raíz y evitar la materialización del riesgo detectado, situación por la cual la acción se considera efectividad.</p> <p>Consecuente con lo anterior, la efectividad de las acciones de mejora propuestas se tendrá en cuenta a través del seguimiento y evaluación que se realice en la vigencia 2023 al plan de mejoramiento institucional.</p>
<p>20220729</p>	<p>Deficiencias en la planeación de las adquisiciones de bienes y servicios programadas para la vigencia 2020 de conformidad con lo señalado en los numerales 4.3 y 4.4, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.2.6. del Reglamento Operativo, en ejercicio de las buenas prácticas de la contratación y sus principios generales, causado por la suscripción del contrato No. BM-026 de 2020 al finalizar la vigencia 2020, por demoras o retrasos en la aplicación de los procedimientos del Banco al interior de la entidad que impactaron el cronograma de esta adquisición, situación que debió evaluarse y preverse para adelantar dicha contratación; generando la constitución de reservas inducidas si el lleno de los requisitos establecidos en art. 8 de la Ley 819 de 2003 y art. 1 del Decreto 1957 de 2007, así como la suscripción de prorroga en la vigencia 2021.</p>	<p>Realizar 3 capacitaciones para los funcionarios de la SNR sobre ejecución de programas con recursos de banca multilateral</p> <p>Verificar los planes de acción que cumplan con los tiempos establecidos en los procesos contractuales que se adelantan con los recursos asociados al crédito.</p> <p>Contratar los miembros de la unidad de gestión, Especialista Financiero, Especialista de Adquisiciones, Especialista de Planeación y Monitoreo, Coordinador administrativo, Coordinador Técnico, Coordinador del Proyecto.</p> <p>Establecer un seguimiento a las actividades y compromisos establecidos en los planes de adquisiciones del proyecto de catastro multipropósito con recursos de banca</p> <p>Realizar el seguimiento y reporte mensual del acuerdo de desempeño</p>	<p>Listas de asistencia de capacitación</p> <p>Informe de seguimiento</p> <p>resolución modificación Unidad de Gestión</p> <p>Informe de seguimiento</p> <p>Reporte de acuerdo de desempeño</p>	<p>De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de las acciones propuestas, teniendo en cuenta que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento, no obstante, frente a las otras acciones se evidenció su ineffectividad, toda vez que los soportes no corresponden a la unidad de medida definida, así mismo, se observó fechas finales programadas de forma anterior a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento, situaciones que son descritas continuación teniendo en cuenta la verificación de los soportes de avance cargados a la carpeta compartida (one-drive) para cada una de las acciones de mejora propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se observó la realización de tres (3) capacitaciones realizadas en el mes de agosto del presente año frente aspectos relacionados con la gestión del programa (Planificación, Seguimiento y Monitoreo, Financiero y Adquisiciones).</li> <li>Se reportan dos (2) soportes como avance sobre el cumplimiento de la acción propuesta, sin embargo, es importante resaltar que, las mismas no corresponden a un informe de seguimiento a los planes de acción que cumplan con los tiempos establecidos en los procesos contractuales que se adelantan con los recursos asociados al crédito; la primera hace referencia a una oficio de respuesta del mes de agosto del 2022 a la coordinadora del crédito en la SNR, sobre el avance del contrato BM018 de 2021; y la segunda corresponde al informe de intervención de oficinas con corte al mes de agosto del 2022 del contrato BM-006-2021 por parte</li> </ul>

				<p>del contratista Prodygytek SAS; por lo anterior, si bien los documentos aportados, pudieren relacionar información relevante sobre la ejecución contractual de algunos de los contratos ejecutados con recursos nación de la vigencia 2021, es indispensable para la entidad, contar con informe de seguimiento que permita establecer el cumplimiento de los planes de acción de cada uno de los compromisos adquirido en virtud de ejercer control y seguimiento sobre los recursos nación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aunque se presentó la resolución modificación Unidad de Gestión en cumplimiento a la acción propuesta; esta es una obligación adquirida por la entidad a través del Reglamento Operativo del Proyecto con su primera versión desde el mes de octubre del 2019, por lo anterior, se contraviene la política de operación No. 33 de planes de mejoramiento, cuyas fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento el cual fue corresponde al mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), por lo anterior, no es posible emitir un pronunciamiento de efectividad de la acción.</li> <li>Se presentan tableros de seguimiento <u>como avance al desarrollo de la acción propuesta</u>, los cuales permiten establecer seguimiento sobre las actividades y compromisos establecidos en los planes de adquisiciones del proyecto de catastro multipropósito con recursos de banca; no obstante, se recomienda considerar la actualización del formato de acuerdo la ejecución de recursos, en función de mitigar la causa generadora del hallazgo identificado para lograr su efectividad.</li> <li><u>Se presentó como avance al desarrollo de la acción</u>, reportes de acuerdo de desempeño de la vigencias, los cuales permiten establecer seguimiento sobre cumplimiento mensual de las actividades estratégicas de dos (2) proyectos de inversión a cargo de la Delegado de Tierra, a partir de los programado y ejecutado (comprometido y obligado), no obstante, se recomienda considerar la actualización del formato de acuerdo la ejecución de recursos, en función de mitigar la causa generadora del hallazgo identificado para lograr su efectividad .</li> </ul> <p>Consecuente con lo anterior, la efectividad de las acciones de mejora propuestas se tendrá en cuenta a través del seguimiento y evaluación que se realice en la vigencia 2023 al plan de mejoramiento institucional.</p>
20220730	<p>Deficiencias y debilidades en el ejercicio de supervisión realizada a los contratos seleccionados en la muestra, algunas de ellas desprendidas de la falta de seguimiento y control permanente de los recursos presupuestados y de los cronogramas de ejecución contractual, entre otros aspectos relacionados con el seguimiento técnico, financiero, administrativo y contable del contrato, desde su inicio hasta su liquidación, situación que contraviene lo establecido en el Artículo 83 Lit. 2 y Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en numeral 7.2 y 8.1 de la Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018, Manual Interno de Supervisión e</p>	<p>Socializar internamente en la OTI las actividades del proyecto de inversión, sus recursos y su alcance técnico y la metodología de banca multilateral a los supervisores de contratos y funcionarios de la OTI.</p> <p>Definir el POA del proyecto y su seguimiento.</p> <p>Socializar capacitaciones a funcionarios de la OTI relacionadas con los temas de Supervisión de contratos.</p> <p>Actualizar la versión de la herramienta tecnológica para la ejecución de proyectos y construcción</p>	<p>soporte de socialización y presentación del proyecto de inversión y plan de adquisiciones</p> <p>POA, informe de seguimiento.</p> <p>Lista de asistencia de capacitaciones</p> <p>Documento o reporte actualización de la versión</p>	<p>De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de las acciones propuestas, teniendo en cuenta que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento, no obstante, frente a las otras acciones se evidenció su ineffectividad, toda vez que los soportes no corresponden a la unidad de medida definida, así mismo, se observó fechas finales programadas de forma anterior a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento, situaciones que son descritas continuación teniendo en cuenta la verificación de los soportes de avance cargados a la carpeta compartida (one-drive) para cada una de las acciones de mejora propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien, se evidenció listado de asistencia a la capacitación virtual realizadas en el mes de agosto del presente año frente al Adquisiciones con recursos de la Banca Multilateral donde participo</li> </ul>

	<p>interventoría de la SNR, y acto administrativo de delegación de supervisión del contrato, de igual forma, se contraviene lo señalado en el numeral 7.2.13 de la Reglamente Operativo respecto a la Gestión del Contrato: "Interventoría / Supervisión/seguimiento de contratos.</p>	<p>de un esquema de portafolios de proyectos de la OTI</p>		<p>personal de OTI, Delegada de Tierras y Unidad de Gestión del programa, no se observó, acta de la reunión de socialización, así como la presentación del proyecto de inversión y plan de adquisiciones, documento donde se establezca los recursos, su alcance técnico y la metodología de banca multilateral a los supervisores de contratos; <u>por lo anterior, no se cumple la acción propuesta; situación por la cual se considera inefectiva.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se presentó el PEP-POA aprobado versión No. 7 del 28 de julio del 2022 y el correo de no objeción a la actualización por parte del coordinador general del crédito (DNP) del 4 de agosto del 2022, como cumplimiento a la acción de mejora propuesta, sin embargo, no se evidenció informe de seguimiento semestral. Por lo anterior, no se cumple la acción propuesta, situación por la cual la acción se considera efectividad.</li> <li>• <u>Se presentó como avance al desarrollo de la acción,</u> el acta de capacitación realizadas en el mes de septiembre del presente año, frente a la socialización del manual de supervisión e interventoría a funcionarios de la OTI, por parte del grupo de control y seguimiento contractual, sin embargo, el alcance del tema tratado en la capacitación no contempla aspectos relacionados con la causa, "articulación entre las áreas para ejecutar proyectos de banca multilateral y seguimiento de avances". Por lo anterior, no se cumple la acción propuesta; situación por la cual se considera inefectiva.</li> <li>• Se presentó el documento o reporte de actualización de la versión de la herramienta Clarity PPM como avance sobre la acción propuesta, sin embargo, se observó que la misma fue actualizada en el mes de mayo del presente año, luego de realizar los ajustes de acuerdo con los planes de trabajo aprobados, sobre el particular, esta actualización se realizó previo a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento. De igual manera, según el alcance de la acción formulada, no se evidenció soporte de la "construcción de un esquema de portafolios de proyectos de la OTI". De otra parte, se presentan soportes que no corresponde a la unidad definida, como acta de seguimiento del mes de agosto del 2022, frente al estado de la herramienta, donde consigna los avances desde el mes de mayo a agosto, así como correo de donde se convocó en el mes de agosto del 2022 en razón a capacitación sesión 1 sobre la herramienta Clarity PPM, presentación de la capacitación. Por lo anterior, se considera que la acción propuesta, no es suficiente para atacar la causa raíz y evitar la materialización del riesgo detectado, situación por la cual la acción se considera efectividad.</li> </ul> <p>Consecuente con lo anterior, la efectividad de las acciones de mejora propuestas se tendrá en cuenta a través del seguimiento y evaluación que se realice en la vigencia 2023 al plan de mejoramiento institucional.</p>
<p>20220731</p>	<p>Resultado de la verificación a los soportes documentales del primer pago del contrato BM-26 de 2020, se evidenció en la factura No. FE44292 de fecha 30 de diciembre del 2020, que la vigencia de suscripción detallada en el documento Renewal Order US000000193147 de fecha</p>	<p>Socializar internamente en la OTI las actividades del proyecto de inversión, sus recursos y su alcance técnico y la metodología de banca multilateral a los supervisores de contratos y funcionarios de la OTI.</p>	<p>soporte de socialización y presentación del proyecto de inversión y plan de adquisiciones</p>	<p>De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de las acciones propuestas, teniendo en cuenta que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento, no obstante, frente a las otras acciones se evidenció su inefectividad, toda vez que los soportes no corresponden a la unidad de medida definida, así mismo, se observó fechas finales programadas de</p>

<p>04/12/2020, asociada a la renovación de Derechos con ID: A9651873538, ID: A3243550663, ID: A1973022837, ID: A2576858582, A2000502395, se antepone sustancialmente al periodo del contrato suscrito, lo cual conlleva a la presunta legalización de hechos cumplidos, que conforme a la normatividad vigente, en el entendido que se adquirieron obligaciones, sin que medie soporte legal que los respalde; es decir, se eleve a escrito la obligación, y cuando existiendo tal formalidad; antes de su ejecución, no se han cumplido requisitos mínimos y legales en su creación; toda vez que para que el citado contratista, genere el cobro de los mismos; se indica que la entidad ha mantenido el uso de los derechos antes citados, situación que motiva desde la firma proveedora de las licencias, el cobro retroactivo de ellos durante el interregno allí consignado, situación que contraviene lo establecido en el artículo 16 del Decreto 3036 del 2013, así como lo señalado en el artículo 14 Ley 1593 del 2012, además de lo definido a través del numeral 7.3 Manual Interno de Supervisión e Interventoría de la SNR, Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018.</p>	<p>Definir el POA del proyecto y su seguimiento.</p>	<p>POA, informe de seguimiento.</p>	<p>forma anterior a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio del 2022 (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento, situaciones que son descritas continuación teniendo en cuenta la verificación de los soportes de avance cargados a la carpeta compartida (one-drive) para cada una de las acciones de mejora propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si bien, se evidenció listado de asistencia a la capacitación virtual realizadas en el mes de agosto del presente año frente al Adquisiciones con recursos de la Banca Multilateral donde participo personal de OTI, Delegada de Tierras y Unidad de Gestión del programa, no se observó, acta de la reunión de socialización, así como la presentación del proyecto de inversión y plan de adquisiciones, documento donde se establezca los recursos, su alcance técnico y la metodología de banca multilateral a los supervisores de contratos; <u>por lo anterior, no se cumple la acción propuesta; situación por la cual se considera inefectiva.</u></li> <li>• Se presentó el PEP-POA aprobado versión No. 7 del 28 de julio del 2022 y el correo de no objeción a la actualización por parte del coordinador general del crédito (DNP) del 4 de agosto del 2022, como cumplimiento a la acción de mejora propuesta, sin embargo, no se evidenció informe de seguimiento semestral. Por lo anterior, no se cumple la acción propuesta, situación por la cual la acción se considera efectividad.</li> <li>• <u>Se presentó como avance al desarrollo de la acción</u>, el acta de capacitación realizadas en el mes de septiembre del presente año, frente a la socialización del manual de supervisión e interventoría a funcionarios de la OTI, por parte del grupo de control y seguimiento contractual, sin embargo, el alcance del tema tratado en la capacitación no contempla aspectos relacionados con la causa, "articulación entre las áreas para ejecutar proyectos de banca multilateral y seguimiento de avances". Por lo anterior, no se cumple la acción propuesta; situación por la cual se considera inefectiva.</li> <li>• Se presentó el documento o reporte de actualización de la versión de la herramienta Clarty PPM como avance sobre la acción propuesta, sin embargo, se observó que la misma fue actualizada en el mes de mayo del presente año, luego de realizar los ajustes de acuerdo con los planes de trabajo aprobados, sobre el particular, esta actualización se realizó previo a la suscripción del plan de mejoramiento en el mes de julio (Rad. SNR2022IE010854), incumpliendo de esta forma la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento. De igual manera, según el alcance de la acción formulada, no se evidenció soporte de la "construcción de un esquema de portafolios de proyectos de la OTI". De otra parte, se presentan soportes que no corresponde a la unidad definida, como acta de seguimiento del mes de agosto del 2022, frente al estado de la herramienta, donde consigna los avances desde el mes de mayo a agosto, así como correo de donde se convocó en el mes de agosto del 2022 en razón a capacitación sesión 1 sobre la herramienta Clarty PPM, presentación de la capacitación. Por lo anterior, se considera que la acción propuesta, no es suficiente para atacar la causa raíz y evitar la materialización del riesgo detectado, situación por la cual la acción se considera efectividad.</li> </ul>
	<p>Socializar capacitaciones a funcionarios de la OTI relacionadas con los temas de Supervisión de contratos.</p>	<p>Lista de asistencia de capacitaciones</p>	
	<p>Actualizar la versión de la herramienta tecnológica para la ejecución de proyectos y construcción de un esquema de portafolios de proyectos de la OTI</p>	<p>Documento o reporte actualización de la versión</p>	

				Consecuente con lo anterior, la efectividad de las acciones de mejora propuestas se tendrá en cuenta a través del seguimiento y evaluación que se realice en la vigencia 2023 al plan de mejoramiento institucional.
20220732	Frente al uso de los tokens contratados se observó un bajo consumo de estos a la fecha de la auditoría, resultado del cubrimiento dado a las Notarías y Consulados, frente a lo definido en el numeral "1- ALCANCE DE LA SOLUCIÓN ESPERADA", del Anexo Técnico No1, de la OC 54548/2020 (puesto que a la fecha de la auditoría se llevaba el 16% de 908 notarías y a los consulados un 0% de 103), y teniendo en cuenta que desde la gestión técnico – administrativa, no se evidenció que se contara con una proyección realizada para lograr su cubrimiento, por lo cual se determina el riesgo de no poder determinar el avance físico del objetivo propuesto a través de ésta solución contratada. Así mismo, y dado el bajo nivel de consumo de tokens demandado por las notarías que han ingresado, existe el riesgo de no ser consumidos los tokens adquiridos en los términos para su uso, cuyo efecto, en caso de materializarse el riesgo, podría conllevar a la pérdida de los recursos invertidos	Utilizar la nube contratada (tokens) para las Notarías y Consulados, Solicitando a la delegada de Notariado la estrategia para la obligatoriedad de la utilización de la herramienta tecnológica para el consumo de los tokens y uso del repositorio de las Notarías digitales.  Solicitar al contratista la posibilidad de elaborar un aclaratorio a la orden de compra justificando técnicamente la vigencia de activación de tokens por 5 años	Reporte y/o documento de consumo de los tokens (Office) ejemplo mensual o trimestral  Documento de solicitud para el aclaratorio de la orden de compra en referencia al vencimiento de los tokens acorde con los lineamientos del fabricante	De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de las acciones propuestas, teniendo en cuenta que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento, no obstante, se identificó cumplimiento en la otra acción de mejora propuesta, situaciones que son descritas continuación teniendo en cuenta la verificación de los soportes de avance cargados a la carpeta compartida (one-drive) para cada una de las acciones de mejora propuesta:  <ul style="list-style-type: none"> <li>Se presentó como avance al desarrollo de la acción, un reporte y/o documento de consumo de los tokens (Office) ejemplo mensual o trimestral, sin embargo, se considera que no son suficientes los soportes para dar una evaluación de efectividad.</li> <li>Se evidenció cumplimiento de la acción propuesta, toda vez que se presentó la certificación del contratista frente al vencimiento de los tokens.</li> </ul> Consecuente con lo anterior, la efectividad de las acciones de mejora propuestas se tendrá en cuenta a través del seguimiento y evaluación que se realice en la vigencia 2023 al plan de mejoramiento institucional.
20220733	Revisados los riesgos tecnológicos identificados en la matriz de riesgos del programa y de acuerdo con la responsabilidad que le asiste a la SNR, frente a la muestra seleccionada de riesgos (18-28-51-62), se detectó que aunque la Oficina de Tecnologías de la Información presentó algunos documentos como soporte de las 7 acciones de mitigación, se determinó que éstos no permiten evidenciar la ejecución de las acciones establecidas en materia de prevención, o no están siendo documentadas, a fin de evitar la materialización de cada uno de los riesgos identificados.	Socializar la matriz de riesgos y sus acciones de mitigación al equipo de OTI  Revisar la matriz de riesgos para presentar sugerencias de reformulación de los mismos acordes con la situación actual del proyecto de CM.	Acta de la reunión con compromisos y responsables  Matriz con propuesta de cambios	De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de las acciones propuestas, teniendo en cuenta que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento, no obstante, no se presentaron soporte de avance al cumplimiento de la acción propuesta.

## EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Conforme a la revisión realizada a los hallazgos suscritos en el Plan de Mejoramiento de Contraloría General de la República, se evidenció solo un hallazgo producto del **Informe de Auditoría Financiera Independiente a la vigencia 2021**, relacionado con la ejecución de recursos nación asignados al *“Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural -Urbano”*, toda vez que los demás hallazgos son originados

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR – 07  
03 – 12 - 2020

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

de la ejecución de recursos propios del proyecto de inversión “Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional”

Código Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Unidad de Medida	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2022
202106	H97. Los proyectos de inversión “Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional” y “Modernización de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro”, durante la vigencia 2021 presentaron una baja ejecución de los recursos apropiados y comprometidos.	Asegurar la oportunidad de los planes de adquisiciones de los recursos de banca  <b>Actividad/Descripción:</b> Actualizar dentro de la minuta de condiciones adicionales las obligaciones generales del contratista.	Planes de Adquisiciones con sus soportes	De conformidad con la actividad 15 del Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento y las políticas de operación, no es posible evaluar la efectividad de las acciones propuestas, teniendo en cuenta que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento. No obstante, en algunos casos se presentó por parte de dos (2) acciones de mejora evidencias de avance, en otros casos no se presentaron soporte alguno teniendo en cuenta que vence hasta el primer semestre de la vigencia 2023.
		Verificar el cumplimiento de actividades y seguimiento de las mismas del plan de adquisiciones de la vigencia  <b>Actividad/Descripción:</b> Formular y aprobar durante la vigencia previa el plan de adquisiciones y adelantar las acciones precontractuales permitidas.	Cronograma actualizado	
		Realizar seguimiento sobre la ejecución de los recursos apropiados para la vigencia en curso  <b>Actividad/Descripción:</b> Realizar seguimientos mensuales a los cronogramas de actividades evidenciando si hay variaciones de los mismos	Acuerdo de Desempeño	
		Brindar acompañamiento y asesoría por parte de la Oficina Asesora de Planeación en lo relacionado a los proyectos de inversión de la entidad, en lo relacionado a la planeación, ejecución y seguimiento al mismo.  <b>Actividad/Descripción:</b> Verificar mensualmente a través del acuerdo de desempeño formulado; la ejecución de los recursos asociados a la banca, respecto a la apropiación programada	actas de reunión	

	Realizar los procesos precontractuales en la vigencia actual y no retrasar los procesos en el inicio de la vigencia siguiente	Estudios previos
	<b>Actividad/Descripción:</b>  Realizar capacitaciones, mesas de trabajo que evidencian el acompañamiento.	
	Presupuestar en la vigencia actual y posteriores el presupuesto o costo estimado para realizar las visitas de mantenimiento y proveer las oficinas de registro en su adecuación y prioridad para su ejecución	Presupuesto de visitas
	<b>Actividad/Descripción:</b>  Proyectar, realizar e iniciar los estudios previos, pliegos de condiciones para el inicio de los diferentes procesos correspondientes al Proyecto de Inversión.	

### EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION - AUDITORÍA EXTERNA

De conformidad con el Informe de la Auditoría Externa realizado a la vigencia 2021 por parte de la firma Ernst & Young Audit S.A.S, se identificó un hallazgo relacionado con la **“Ausencia de Plan de Acción producto de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno de la Entidad; no obstante, se advierte, que el hallazgo detectado para la vigencia 2020 por parte de la Auditoría Externa, relacionado con “Pagos realizados por fuente de financiación errada”, se subsanó en el mes de diciembre del 2021 por parte del sujeto auditado (Unidad de Gestión del Programa).**

Consecuente con lo anterior, el equipo auditor realizó el seguimiento a la acción de mejora propuesta por la SNR, así:

Ítems	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	PRONUNCIAMIENTO OCIG - SEPTIEMBRE 2022
1	<b>Hallazgo 1 “Ausencia de Plan de Acción producto de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno de la Entidad”</b>  Al 31 de diciembre de 2021 y a la fecha de nuestra auditoría el Ejecutor no contaba con un Plan de Acción para dar respuesta a las no conformidades identificadas en la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno de la SNR en la vigencia 2021.	Formular y llevar a cabo plan de mejoramiento de la auditoría interna realizada por la Oficina de Control Interno para la Gestión de la SNR.	Si bien, la firma identificó la ausencia de Plan de Acción o Plan de Mejoramiento producto de la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno de la Entidad, resulta importante precisar, que dicho plan fue formulado a través de radicado SNR2022IE010854 con fecha 15 de julio del 2022 ante la Oficina Asesora de Planeación. Situación que contraviene lo señalado en el procedimiento de formulación y seguimiento a planes de mejoramiento y lo correspondiente a las políticas de operación, respecto al término para presentar la formulación del plan de mejoramiento, el cual establece 15 días hábiles siguientes a la recepción del informe final, el cual se radico el 17 de diciembre del 2021.  Por lo anterior, se evidenció que es recurrente la inefectividad de la acción de mejora propuesta por el sujeto auditado, toda vez que se incumplen los términos de formulación del plan de mejoramiento.



## CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN:

Resultado de la evaluación de efectividad realizada con corte al mes de septiembre del 2022, a las acciones de mejora propuestas en el Plan de Mejoramiento Institucional, de Contraloría General de la República-CGR y Plan de Acción formulado en atención al informe de Auditoría Externa, se concluye lo siguiente:

- Se evidenció la inoportunidad en la suscripción del Plan, como resultado de los hallazgos identificados en el Informe de Auditoría Específica a los Recursos Nación Vinculados al Proyecto de Inversión “Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”, toda vez que su formulación se efectuó hasta el 15 de julio del 2022<sup>2</sup>, inobservando lo señalado en el procedimiento y política de operación de los planes de mejoramiento.
- Teniendo en cuenta que la suscripción del Plan corresponde al 15 de julio del 2022, se observó que 13 de las 41 acciones de mejora propuestas tiene como fecha final la vigencia 2023, mientras que, de las restantes 28, 25 acciones de mejora tienen fecha de terminación entre el mes de septiembre a diciembre del 2022, resaltando que existen 3 acciones de mejora formuladas con fecha anterior a la suscripción del plan, particularmente para la vigencia 2020, situación que contraviene la política de operación No. 33, donde se establece que las fechas de ejecución de las acciones formuladas deben ser posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento.
- Se observó para cada uno de los 11 hallazgos detectados a través del informe de auditoría, una sola causa raíz identificada, no obstante, se evidenció que existen hallazgos que comparten la misma causa raíz, es decir solo se identificó 6 causas, sin considerar que algunos hallazgos tienen diferente origen o criterio vulnerado, identificándose en consecuencias las mismas acciones de mejora propuestas, con similares o iguales unidades de medida; es así, como los 11 hallazgos, aunque reflejan en total 41 acciones de mejora propuesta, en definitiva solo se formularon 19 para mitigar o eliminar la causa generadora de los hallazgos.
- Si bien, la verificación de la información permitió en algunos casos evidenciar el avance sobre el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas que están en desarrollo, resulta importante precisar, que existen acciones, cuyos soportes no corresponden a la unidad de medida o son insuficientes para mitigar la causa que originó el hallazgo, de igual forma, se observó registros que corresponden a periodos anteriores a la fecha de suscripción de plan, así mismo, se evidenció soportes cuyo desarrollo estuvo en cabeza de otra líder de proceso no identificado como responsable de la acción. De otra parte, se identificó que algunas acciones de mejora propuesta corresponden actividades llevadas a cabo desde la ejecución de programa, en cumplimiento a lo exigido por el Reglamento Operativo del Proyecto-ROP (Planificación, Seguimiento y Monitoreo, Financiero y Adquisiciones), incluyendo dicha gestión como parte de las acciones de mejora propuesta.
- Consecuente con lo anterior, la evaluación de efectividad del plan de mejoramiento institucional al corte del mes de septiembre del 2022 evidenció que algunas de las acciones de mejora propuesta no permiten mitigar las causas generadoras del hallazgo, situación atribuida al hecho de desconocer que los hallazgos tienen diferentes orígenes o criterios vulnerados.
- Se advierte sobre la necesidad de fortalecer el análisis de causa raíz utilizando las metodologías establecidas para tal fin, en procura de formular acciones de mejoramiento, orientadas a subsanar las causas de los hallazgos identificados a través del informe de auditoría, la necesidad de participación de otros líderes de procesos involucrados, integrando actividades dirigidas a mejorar la gestión de procesos de la entidad que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de necesidad, oportunidad, pertinencia y sostenibilidad, propios de los proyectos financiados con recursos de la banca multilateral.

<sup>2</sup> Radicado SNR2022IE010854

- Conforme a la revisión realizada a los hallazgos suscritos en el Plan de Mejoramiento de Contraloría General de la República, se evidenció solo un hallazgo producto del **Informe de Auditoría Financiera Independiente a la vigencia 2021**, relacionado con la ejecución de recursos nación asignados al “Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Rural -Urbano”, los cuales se encuentran en desarrollo por tal razón no es posible evaluar la efectividad del plan de mejoramiento.
- Se evidenció la ineffectividad de la acción de mejora propuesta por el sujeto auditado, frente al Plan de Acción formulado con ocasión al hallazgo detectado por la Auditoría Externa, toda vez que se incumplen los términos de formulación del plan de mejoramiento conforme lo establece las políticas de operación.
- Es indispensable fortalecer el rol y responsabilidad de las segundas líneas de defensa; es decir, los líderes de procesos transversales, en su labor de autoevaluación, autocontrol, monitoreo y seguimiento a la ejecución de los procesos a cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en los mismos, así como, prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos.

### MATRIZ DE RESULTADOS

ITEMS	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO NCR / NCP	RECOMENDACIÓN	MACROPROCESO RESPONSABLES
1	Se observó que algunas de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento institucional, no permiten mitigar las causas generadoras de los hallazgos detectados a través del Informe de Auditoría Específica a los Recursos Nación Vinculados al Proyecto de Inversión “Actualización En Línea De Las Bases De Datos Para El Catastro Multipropósito A Nivel Nacional”, situación atribuida al hecho de desconocer que los hallazgos tienen diferentes orígenes o criterios vulnerados, dada la responsabilidad que le asiste a la Delegada de Tierras, como Gerente del Proyecto y Entidad Ejecutora del Programa, es importante realizar la gestión adecuada de los riesgos y controles que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, así como, ejercer monitoreo y seguimiento permanente e independiente para garantizar su debido tratamiento.	NCP	Fortalecer el análisis de las causas-raíz de conformidad con la Guía para el análisis de causas de la SNR, con la necesidad de participación de todos los líderes de procesos involucrados, en procura de formular acciones de mejoramiento, orientadas a subsanar las causas de los hallazgos identificados a través del Informe de Auditoría Específica.	<p><b>Macroproceso responsable:</b></p> <p>Delegada de Tierras (Supervisores, Unidad de Gestión del Programa y Gerente del Proyecto) Tecnologías de la Información, Gestión Administrativa y Financiera-Proceso Gestión Presupuestal Secretaria General Macroproceso Involucrado</p> <p><b>Proceso involucrado:</b> Direccionamiento Estratégico</p>

**NCP:** No Conformidad Real, Incumplimiento de un norma o requisito.

**NCR:** No Conformidad Potencial, Situación identificada, que puede dar lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo

Esta Oficina, reitera su disposición de seguir prestando asesoría y acompañamiento a los líderes de procesos y servidores que lo requieran, en aras del mejoramiento continuo y fortalecer, por ende, el Sistema de Control Interno, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Así mismo, la Oficina de Control Interno de Gestión; se permite recordar, que además en el marco de las funciones de evaluación, asesoría y acompañamiento que tiene de conformidad con la Ley 87 de 1993 y Decretos reglamentarios; estará atenta a

brindar un valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente, la formulación de recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento de la cultura del autocontrol, que le sirvan a la Alta de Dirección de la Entidad para la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua.

Cordialmente,



**RITA CECILIA COTES COTES**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

**Proyectó:** Omar Alejandro. Hernández Calderón  
Hilda Ester Bayona Barros  
Isis Johanna Gómez Peralta

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 07  
03 - 12 - 2020

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)